



LA SERENA, 16 OCT. 2025

DECRETO N° 2342 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Luz Martínez Torres; el Decreto Alcaldicio N° 1978, de fecha 10 de septiembre de 2025 que modifica el acto administrativo allí indicado; el Decreto Alcaldicio N° 1960, de fecha 5 de septiembre de 2025, que otorga un permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público a la Agrupación Mercado Campesino Prodesal Padis; el of. int. ord. N° 07/5395, de fecha 3 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Director de Asesoría Jurídica; la solicitud de feria serenactiva "Mercado Campesino Padis Prodesal"; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de of. int. ord. N° 07/5395, de fecha 3 de septiembre de 2025, la dirección de Desarrollo Comunitario solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la emisión de decreto alcaldicio que otorgue un permiso de ocupación de un BNUP para la Agrupación Mercado Campesino de Prodesal Padis, actividad a realizar los días 3 al 17 de octubre, 7 al 21 de noviembre y 5 al 19 de diciembre, todos de 2025. En el oficio requirente se señaló como objetivo de la actividad, el exponer y realizar la venta de artesanía y reciclaje. Que, el permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público destinado a área verde a la Agrupación Mercado Campesino Prodesal Padis fue otorgado mediante Decreto Alcaldicio N° 1960, de fecha 5 de septiembre de 2025.

2.- Que, por correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2025, la directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, doña Luz Martínez Torres, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la modificación del decreto alcaldicio antes mencionado, reemplazándose lo dispuesto en el considerando segundo respecto a las fechas en que se realiza la actividad, debiendo consignarse que corresponde a los días 3 y 17 de octubre, 7 y 21 de noviembre y 5 y 19 de diciembre, todos del año 2025.

3.- Que, esta autoridad, estima conveniente acceder a la petición de Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 1960, de fecha 5 de septiembre de 2025, mediante el cual se otorgó un permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público destinado a área verde, administrado por la municipalidad, a la **Agrupación Mercado Campesino Prodesal Padis**, en el sentido de reemplazar en el considerando segundo de dicho acto administrativo, las fechas a realizar la actividad, la que corresponde a los días **3 y 17 de octubre, 7 y 21 de noviembre y 5 y 19 de diciembre**, todos del año 2025.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que, en todo lo no modificado, el Decreto Alcaldicio N° 1960, de fecha 5 de septiembre de 2025 permanece inalterable.

3.- **COMUNÍQUESE** a los integrantes de la Agrupación Mercado Campesino Prodesal Padis, lo que deberá realizar la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID ALEJANDRO DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Agrupación Mercado Campesino Prodesal Padis)
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Desarrollo Económico Local
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HADG/HLM/RAH/ABA

